



Comunidad de Madrid

Acta de la reunión del Grupo de Trabajo para el seguimiento de la aplicación de la Orden 9343/2003 de la Comunidad de Madrid, celebrada en la DGIEM el 27.01.2005

Reunidos en la Sede de la DGIEM de la Comunidad de Madrid el día 27.01.2005, representantes del Servicio de Minas e Instalaciones Energéticas y de Asorco-Madrid, como consecuencia de la creación del Grupo de Trabajo para el seguimiento de la aplicación de la Orden 9343/2003 de la Comunidad de Madrid, y ante lo establecido en ella, que pretende facilitar los procesos de tramitación de las instalaciones unificando criterios, se establecen los siguientes acuerdos:

Índice

1. Válvulas termostáticas
2. Instalaciones de energía solar
3. Firma de documentos emitidos por el Sistema de Gestión
4. Pruebas de los instaladores
5. Generadores de calor
6. Reformas de instalaciones. Documentación a presentar
7. Homologaciones de equipos
8. Certificado de Empresa Instaladora
9. Certificado de Pruebas de Instalación

1. Válvulas termostáticas

La colocación de válvulas termostáticas en radiadores de instalaciones pequeñas supone un sobreesfuerzo para la bomba, lo cual implica la disminución de su vida útil.

Está determinada en el R.D.1218/2002 de 22 de noviembre, por el que se modifica el R.D.1751/1998 (RITE), concretamente en los puntos IX-ITE 02.11.2.2 y XVII-ITE 09.4 de su anexo, la exigencia de colocación de válvulas termostáticas.

2. Instalaciones de energía solar

Para instalaciones de energía solar no hay nada especificado. La ITE 10 habla de instalaciones específicas de producción de Agua Caliente Sanitaria mediante sistemas solares activos. En ella se define cómo tiene que ser la instalación pero

